C

omo era de esperar, ya se hizo notario el gran inconveniente derivado de la nueva pero no inteligente regulación de la factura. Ayer pagamos en un restaurante mediante una tarjeta débito, tratando calificar para una eventual deducción, ya que ahora los pagos en efectivo tienden a rechazarse. La tira de la registradora, ahora más larga que antes, en su parte final, contenía instrucciones sobre cómo obtener una factura, la cual hay que solicitar expresamente en otra parte distinta de la caja. Se advierte que la factura demorará 30 días en ser enviada. Si la facturación debe hacerse a nombre de una empresa hay que aportar copia del RUT. Los tiempos asociados a la obtención de una factura son incrementos implícitos de los impuestos.

El Estado obra experimentando. Lleva años pensando que el aumento de impuestos depende de la facturación. Está equivocado. La dificultad radica en que muchas personas no están obligadas a llevar contabilidad. Pueden seguir recibiendo las facturas y botándolas inmediatamente.

El absurdo del procedimiento relatado es grande cuando se considera que, por disposiciones previas, todas las personas están obligadas a pedir o a entregar factura. Haber dispuesto, mediante el parágrafo 4° del artículo 16 de la [Ley 1943 de 2018](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2018-Ley-1943.pdf), que: “(…) *los adquirientes podrán solicitar al obligado a facturar, factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones*. (…)”, supone una modificación a las obligaciones precedentes y reconoce que hay eventos en los cuales no se admiten impuestos descontables, costos o deducciones, lo cual es injusto.

Tal como lo enseña la literatura especializada, un sistema tributario debe ser simple. Nosotros hemos sostenido que la tasa de imposición es superior a la que se anuncia, porque deben tenerse en cuenta los costos asociados con el cumplimiento, los cuales cada vez son mayores.

Algunos opinan que la teneduría desapareció o va a hacerlo, debido a los avances tecnológicos. La ignorancia hace que sostengamos errores. En Colombia los requisitos de información se cambian repetidamente, obligando a las empresas a reprocesar su información. Puede que esto se termine haciendo por máquinas, pero una vez que la situación sea analizada, el programa de computación modificado y su operación comprobada. Pensar un sistema de información sin documentos que evidencien los hechos económicos no es pensar en contabilidad, pues los soportes son esenciales.

Hoy en día el Estado no puede verificar todas las operaciones, porque no puede saber cuál es la actividad de las personas naturales, que somos algo más de 42 millones. Si bien le va, conoce nuestros ingresos y posiblemente algún movimiento bancario, pero no tiene certeza sobre nuestras erogaciones. En este mundo se refugian miles de empresarios ilegales. En lugar de pensar en eliminar la zona fuera de su alcance, complica la vida de los ciudadanos de bien.

*Hernando Bermúdez Gómez*